



REGISTRO DE

CONTRATOS
PUBLICOS

Bernardino Alvarenga

ESCRIBANO PUBLICO

Oficina: Europa N° 2103 e/ Gral. Santos y Próceres de Mayo

Teléfono: 208 929

ASUNCION - PARAGUAY

Escritura de _____

Otorgado por _____

A favor de _____

Año: 000



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE BR

ALEJANDRO FERRER
 ESCRIBANO: BERNARDINO ALVARENGA
 LOCALIDAD: ASUNCIÓN
 DIRECCIÓN: MAYOR GARDE
 REGISTRO: 887
 San Lorenzo 2207, Casaña - San Lorenzo
 Tel.: 585 853



Nº 9648844

1. NUMERO ONCE.- (Nº 11).- TRANSCRIPCIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS

2. DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR.-

3. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,

4. el día dos de Setiembre del año 2010, ante mí: Bernardino Alvarenga,

5. Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 887, comparece:

6. El señor Luis Enrique Arias Benítez, con Cédula de Identidad Nº

7. 862.571, casado, domiciliado a los efectos del presente acto en

8. la calle Eligio Ayala Nº 2020 de la ciudad de Asunción, paraguayo,

9. mayor de edad, hábil, quien acredita su identidad con el documento

10. mencionado, de que doy fé, como de que ha dado cumplimiento a sus

11. obligaciones de carácter personal. Y dice el señor Luis Enrique

12. Arias Benítez: Que concurre a este acto en nombre y representación

13. de la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR,

14. en su carácter de Tesorero, designado por Acta Constitutiva de

15. fecha veinte y uno de agosto de 2010, asentado en el folio Uno

16. del Libro de Actas, y autorizado a gestionar el reconocimiento

17. de su personería jurídica, por lo que viene a solicitar de mí,

18. el Autorizante, la transcripción del Acta Constitutiva y Estatutos

19. de la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR,

20. y siendo procedente lo solicitado lo transcribo a continuación:

21. ACTA DE FUNDACION: En la ciudad de Asunción, República del Paraguay,

22. a los 21 días del mes de agosto de dos mil diez, en el domicilio

23. sito en Eligio Ayala Nº 2020 de esta Ciudad de Asunción, se reúnen

24. en el carácter de socios fundadores de una asociación civil sin

25. fines de lucro las siguientes personas: Sr. Cecilio Barrios Zayas,

24
 PARA REGISTROS PÚBLICOS
 VEINTE Y CUATRO.- CIVIL "A".-

VERIFICAR. Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

MA. ALEJANDRA TOFFOLETTI M.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 610
San Lorenzo 470 cl España - San Lorenzo
Tel.: 565 852

BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO
PUBLICO
Nº 387
Tel. 316474

1. Sr. Antonio Fariña, Sr. Luis César Arias Legal, Sra. Silvana Lorena
2. Brambilla Arestivo, Sr. Luis Enrique Arias Benítez, Sra. Norma
3. Elizabeth Acuña Ortigoza, Sra. Isabel Moudelle Medina, Sr. Leonardo
4. López Insaurrealde, Sra. Raquel Arias Benítez. A continuación se
5. pasa a considerar la iniciativa, y en primer lugar el Sr. Luis
6. Enrique Arias Benítez propone las designaciones del Sr. Cecilio
7. Barrios Zayas, y de la Sra. Silvana Brambilla como Presidente y
8. Secretaria provisional de esta Asamblea. Después de un amplio debate
9. e intercambio de opiniones, se resuelve: 1-) Constitución: Constituir
10. formalmente en este acto la asociación civil propugnada, con los
11. caracteres esenciales que se especifican en la presente acta. 2-)
12. Denominación: La entidad que por la presente se constituye se denominará
13. ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PARAGUAY- ADIPAR. 3-)
14. Objetivos y propósitos institucionales: La Institución que aquí
15. se funda, se propone perseguir los siguientes objetivos: Constituye
16. el objetivo fundamental de la Asociación de Personas con Discapacidad
17. del Paraguay-ADIPAR la plena integración de las personas con discapacidad
18. en la sociedad y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías
19. que la Constitución, los Tratados Internacionales vigentes suscritos
20. por Paraguay y las leyes consagran para todos los habitantes de
21. la República en igualdad de condiciones. A su vez será objetivo
22. de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR
23. la realización de programas de acción social hacia los sectores
24. de mayor necesidad, en particular a personas con discapacidad quienes
25. se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza. Los objetivos



Colegio de Escribanos del Paraguay



CERTIFICADO DE COPIAS
del original que tuve a la vista. CONSTE

SERIE BR

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

SECRETARIA Y
ASUNCIÓN Nº 610
MANO DE GARDEL
Tel.: 585 853

ESCRIBANO
PUBLICO
Reg. No. 857
Tel. 310474

JUDICIAL
Nº 9648848
TRIBUNAL DE
APELACION

28
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y OCHO.- CIVIL "A" -

1. y activo será considerado a efectos del cómputo para quórum de
 2. la Asamblea y tendrá derecho emitir un voto por persona o entidad
 3. adherida. ARTICULO 5º Condiciones de admisión: el Consejo Directivo
 4. determinará las condiciones y requisitos que deban reunir los interesados
 5. que postulen su ingreso a la Asociación, los cuales deberán adjuntarse
 6. a la solicitud de ingreso. (La resolución del Directorio que acepte
 7. o rechace la solicitud de incorporación se deberá expedir en un
 8. plazo de 30 días desde su presentación, fijando la categoría de
 9. socio y el monto del aporte correspondiente. Todo rechazo de postulación
 10. es recurrible, debiendo el afectado presentarlo ante el Consejo
 11. Directivo, quienes deberán someter a consideración de la primera
 12. Asamblea a celebrarse, quienes considerarán los antecedentes del
 13. caso. ARTICULO 6º Sanciones: El Consejo Directivo podrá aplicar
 14. a los socios las siguientes sanciones: a) amonestación. b) suspensión.
 15. c) expulsión, las cuales se graduarán de acuerdo a las faltas y
 16. circunstancias que rodearon los hechos incriminatorios, en relación:
 17. a) incumplimiento de las obligaciones impuestas por éste estatuto,
 18. reglamento o resoluciones de la Asamblea o del Consejo Directivo.
 19. b) inconducta notoria. c) hacer daño voluntariamente a la entidad,
 20. provocar desórdenes graves en su seno u observar un comportamiento
 21. que sea manifiestamente perjudicial a los intereses Asociacionales.
 22. Todas las sanciones se realizarán con estricta observancia del
 23. derecho a defensa. TITULO III. DE LA CAPACIDAD Y DEL PATRIMONIO
 24. DE LA ASOCIACION. ARTICULO 7º Capacidad: La Asociación tiene plena
 25. capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer

CERTIFICO: Que la presente es copia íntegra del original que tuve a la vista. CONSTE.

MA. ALEXANDRA TOFFOLETTA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 610
de España - San Lorenzo de
San Lorenzo de España - San Lorenzo de España - Paraguay
Tel. 595 853

BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO
PÚBLICO
REG. Nº. 827
Tel. 314474

1. obligaciones: Operaciones: podrá realizar operaciones acordes con
2. su carácter civil no lucrativo, con instituciones bancarias y/o
3. financieras del sector oficial, privado o mixta. Limitaciones:
4. los bienes que integran su patrimonio inmobiliario y otros cuyos
5. valores superen los cinco mil dólares americanos, no podrán ser
6. permutados, hipotecados, ni enajenados, exepcto por decisión de
7. una Asamblea Extraordinaria convocada específicamente para tal
8. objeto y mediante resolución adoptada con el voto del setenta por
9. ciento del total de socios con derecho a voto. El Consejo Directivo
10. podrá autorizar la disposición de los bienes hasta un valor de
11. US\$ 5.000 CINCO MIL DOLARES AMERICANOS toda vez que dichas operaciones
12. redunden en beneficio de la Asociación.- ARTICULO 89 Patrimonio
13. de la Asociación: Podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes
14. recursos: a) los aportes mensuales, b) los aportes de ingreso,
15. c) los fondos recibidos en calidad de subsidios, donaciones, legales
16. y/o herencias, en el supuesto de que se establecieran eventuales
17. cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si
18. en alguna forma lesionan o contraría el carácter, los fines específicos
19. o los intereses de la Asociación, el producto de los servicios
20. prestados, e) los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios
21. para el cumplimiento de sus fines, f) las rentas de los bienes
22. y/o intereses que devenguen sus fondos a la asociación, g) cualquier
23. otro ingreso que obtuviere la asociación, dentro de su carácter
24. civil de bien público y fines no lucrativos. TITULO IV: AUTORIDADES
25. DE LA ASOCIACION. ARTICULO 99 De acuerdo con las funciones, atribuciones



Colegio de Escribanos Paraguay



SELLADO NOTARIAL PROTOCOLADO
del original que tuvo a la vista CONSTE

SERIE BR

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL N° 2263
REGISTRO : 887

N° 9618845



25
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y CINCO.- CIVIL A.-

1. institucionales y específicos de la Asociación se encuentran de-

2. sarrollados en los estatutos.- 4-) Estatutos: A continuación se

3. da lectura al estatuto confeccionado para la ocasión, y por considerar

4. que el mismo se ajusta a las características de la institución

5. constituida, queda aprobado en general y en particular. El texto

6. completo se transcribe en cuerpo separado y se anexa, debiéndose

7. tener al mismo como parte integrante de la presente acta. 5-) Au-

8. toridades: Acto seguido se procede a la elección y designación

9. de las autoridades sociales, que conforme al estatuto aprobado

10. tendrán un mandato de 2 años, quedando integrada de la siguiente

11. manera: COMISION DIRECTIVA. PRESIDENTE: Sr. Cecilio Barrios Zayas,

12. VICEPRESIDENTE: Sr. Luis César Arias Legal, SECRETARIO: Sra. Silvana

13. Lorena Brambilla Arestivo, TESORERO: Sr. Luis Enrique Arias Benítez,

14. VOCAL TITULAR: Sra. Norma Elizabeth Acuña Ortigoza, VOCAL SUPLENTE:

15. Sra. Isabel Moudelle Medina, SINDICO TITULAR: Sr. Leonardo López

16. Insaurralde, SINDICO SUPLENTE: Sra. Raquel Arias Benítez. 6-) Au-

17. torización: Quedan debidamente autorizados el Sr. Cecilio Barrios

18. Zayas y el Sr. Luis Enrique Arias Benítez para que conjunta o in-

19. distintamente, se presenten ante las autoridades que correspondan

20. a los efectos de tramitar y solicitar el otorgamiento de la personería

21. jurídica y la aprobación del Estatuto, facultándose los asimismo

22. y de manera expresa para aceptar y/o proponer las modificaciones,

23. supresiones y/o adiciones que sean necesarias, tanto en el acta

24. constitutiva cuanto en el estatuto, conforme las indicaciones y

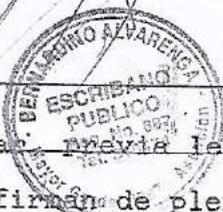
25. recomendaciones que pudieren realizar los organismos controladores.

CERTIFICO que lo presente es una copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

MA. ALEXANDRA TOFFOLETTI

NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 610
San Lorenzo 470 cl España - San Lorenzo
Tel.: 585 853

La presente fotocopia es una copia fiel del original que consta de tantas copias cuantas se requieran. Doy fe.



1. No habiendo otros temas que tratar, previa lectura y ratificación
2. del contenido de la presente, firman de plena conformidad todos
3. los socios fundadores, al pie de esta. Es copia fiel, doy fe.-
4. ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PA-
5. RAGUAY-ADIPAR. TITULO I. DOMICILIO LEGAL, FECHA DE CONSTITUCION,
6. DENOMINACION SOCIAL, DURACION, FILIALES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.-
7. ARTICULO 1º Domicilio legal, fecha de constitución, denominación
8. social, duración: En la ciudad de Asunción, República del Paraguay,
9. donde fija su domicilio legal a los veinte y un días del mes de
10. agosto del año dos mil diez, los miembros de la Asociación de Personas
11. con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR, junto a las demás personas
12. firmantes del Acta de la Asociación por la cual se decide constituirse
13. en una entidad sin fines de lucro denominada Asociación de Personas
14. con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR, organización no gubernamental
15. constituida de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Paraguayo,
16. Capítulo III, Artículos 118 al 131, y demás regulaciones Jurídicas
17. cas/Fiscales que se refieren a ésta clase de entidades civiles
18. reconocidas con capacidad Restringida, y a las establecidas en
19. estos estatutos con duración indeterminada. Filiales, delegaciones:
20. la entidad podrá tener filiales, comisiones o delegaciones en diferentes
21. localidades del país o del extranjero, pudiendo adoptar acuerdos
22. válidos en cualquiera de ellos. ARTICULO 2º Objetivos institucionales:
23. 1- Impulsar y apoyar la real integración de las personas con dis-
24. capacidad, instituciones y organizaciones de y para personas con
25. discapacidad, existentes a lo largo del país. 2- Ser agentes activos



Colegio de Escribanos del Paraguay



CERTIFICO: Que la presente es copia litográfica de la original que tiene a la vista. CONSTA de tantos folios como se indica en el presente protocolo.

ESCRIBANO: **BERNARDINO ALVARENG**
 LOCALIDAD: **ASIMPUSON**
 DIRECCION: **REG. MORTO GARDOL**
 REGISTRO: **225**
 San Lorenzo 470 cl España - San Lorenzo
 Tel. 585 853



Nº. 9648846

26
 PARA REGISTROS PÚBLICOS
 VEINTE Y SEIS.- CIVIL A.-

1. en la lucha por la no discriminación de las personas con discapacidad
2. en el país. 3- Promover las reformas legislativas, reglamentarias,
3. administrativas y de política pública, que sean necesarias para
4. permitir disminuir o eliminar los obstáculos que impiden o dificultan
5. la plena integración educativa, laboral, cultural y social de las
6. personas con discapacidad en sus términos más amplios. 4- Fortalecer
7. la conciencia individual y social acerca de la autonomía de las
8. personas con discapacidad, con el objeto de desarrollar su personalidad
9. asumiendo el papel de conductores de su propio destino.- Constituye
10. el objetivo fundamental de la Asociación de Personas con Discapacidad
11. del Paraguay- ADIPAR la plena integración de las personas con dis-
12. capacidad en la sociedad y el efectivo ejercicio de los derechos
13. y garantías que la Constitución, los Tratados Internacionales vigentes
14. suscritos por Paraguay y las leyes consagran para todos los habitantes
15. de la República en igualdad de condiciones.- A su vez será objeto
16. de la Asociación de Personas con Discapacidad-ADIPAR la realización
17. de programas de acción social hacia los sectores de mayor necesidad,
18. en particular a personas con discapacidad quienes se encuentran
19. en situación de pobreza y extrema pobreza.- Serán Objetivos específicos
20. de la Institución los siguientes: 1- Representar en el ámbito nacional
21. e internacional a las personas con discapacidad en asuntos colectivos
22. y sociales. 2- Velar por la real integración de las personas con
23. discapacidad en la sociedad, a través de un trabajo constante de
24. superación a nivel educativo y cultural. 3- Apoyar a las organizaciones
25. de y para personas con discapacidad existentes en nuestro país,

CERTIFICADO. Que la presente es copia fiel del original que tuvo a la vista. CONSTE.

M.A. ALEXANDRA TOFFOLETTI M
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 610
San Lorenzo 170 c/ España - San Lorenzo
Tel.: 585 853 de.

que la presente fotocopia
original que consta
de tantas copias cuantas
se requieran para fines que
se indiquen en el presente.

BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO
PUBLICO
Reg. No. 987
Tel. 310474
Bv. Garibaldi 1237, Asunción

1. y a su turno, acoger la participación de instituciones o personas
2. físicas, que no se encuentren dentro del ámbito de la discapacidad,
3. y que manifiesten intenciones de colaborar con la causa y objetivos
4. de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR.
5. 4- Tener una participación activa en la opinión pública respecto
6. a materias que versen sobre políticas de integración, leyes y otro
7. tipo de normas que afecten a la población de personas con discapacidad
8. en su conjunto, asesorando a las entidades de y para personas con
9. discapacidad en este campo y al gobierno en cuanto se estimare
10. pertinente. 5- Convenir un trabajo en conjunto con otras organizaciones
11. de personas con discapacidad nacionales e internacionales para
12. alcanzar objetivos comunes. 6- Ser una entidad prestadora de servicios
13. para las personas con discapacidad desarrollando principalmente
14. las siguientes áreas: capacitación laboral, microemprendimiento
15. y empleo. 7- Buscar, desarrollar y ampliar los mecanismos de par-
16. ticipación y el trabajo mancomunado con entidades del sector público
17. y privado, tanto a nivel nacional como internacional. 8- Realizar
18. todos los esfuerzos necesarios en materia de empleo para apoyar
19. la inserción, reinserción y el mejoramiento de las condiciones
20. de empleabilidad de las personas con discapacidad en nuestro país
21. con el apoyo de entidades y autoridades nacionales e internacionales.
22. 9- Buscar e implementar los mecanismos para fomentar la capacitación
23. y la profesionalización de todas las personas con discapacidad
24. que muestren interés en aprender e instruirse en diversas áreas.
25. Ello comprende el desarrollo de las habilidades directivas orientadas



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

EMPHICO. Que la presente es copia de
SERIE Original que tuera la vista. CONSTE

ESCRIBANO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MAJOR GARDOL N° 267
REGISTRO: SISTEMA PUBLICA
REG. N° 617

San Lorenzo 470 c/ España - San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 585 853

BERNARDINO ALVARENGA
ESCRIBANO
PUBLICO
Reg. No. 367
Tel. 399 474

JUDICIAL
9648847
EN LO CIVIL
TRIBUNAL DE
APELACION
Comercio

27
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y SIETE.- CIVIL.-

1. a aportar líderes a nivel nacional, regional o local de nuestro
2. país, como también en el ámbito internacional. 10- Planificar y
3. desarrollar acciones en materia de prevención y rehabilitación
4. tanto para las personas con discapacidad y como para el resto de
5. la comunidad a través del trabajo coordinado con entidades especializadas
6. en la materia. 11- Fomentar y apoyar la ejecución de estudios e
7. investigaciones en diversos temas y publicar los resultados de
8. estos, para conocer la situación de las personas con discapacidad,
9. de manera a encausar los programas, planes y acciones de la Asociación
10. de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR en el transcurso
11. del tiempo. 12- Promover la salud integral de las personas con
12. discapacidad, lo que comprende la atención clínica, farmacológica
13. e investigaciones científicas en el área médica y tecnológica.
14. 13- Apoyar y promover actividades de carácter deportivas, recreativas
15. y culturales que realice tanto la Asociación como otras organizaciones,
16. a fin de procurar una mejor calidad de vida para las personas con
17. discapacidad. 14- Utilizar todos los canales de la tecnología de
18. la información y comunicación, a fin de difundir las actividades
19. de la Asociación de Personas con Discapacidad del Paraguay-ADIPAR,
20. dentro de la misma población con discapacidad y al resto de la
21. comunidad. 15- Propiciar y gestionar las instancias necesarias
22. para generar los recursos económicos, humanos y materiales que
23. provengan del ámbito público o privado. 16- Facilitar, promover
24. y fomentar la celebración de convenios nacionales o internacionales
25. tendientes a la realización de los objetivos antes señalados. TITULO

CERTIFICO Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

M.A. ALEJANDRA TOFFOLETTI M
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 610
San Lorenzo 470 España - San Lorenzo, Paraguay
Tel.: 586 853

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que consta de... fojas útiles que tengo a la vista. Doct. Fe.



1. II. DE LOS SOCIOS. ARTICULO 39 Categoría de socios: a) Fundador.
2. b) Activo. c) Adherente. d) Profesional. e) Honorario.-a) Socio
3. fundador: Se constituye en esta categoría de persona física, jurídica
4. o entidad que firme el acta de asociación y aquellas que por iniciativa
5. del Consejo Directivo sean incorporadas posteriormente. Todos tienen
6. el derecho de elegir y ser elegidos para formar parte del Consejo
7. Directivo, con derecho a participar en Asamblea con voz y voto.
8. b) Socio activo: La persona física, jurídica o entidad que solicite
9. su incorporación mediante propuesta de tres socios fundadores como
10. mínimo y sea aceptada por el Consejo Directivo. Por iniciativa
11. y aprobación del Directorio podrán elegir y ser elegidos para formar
12. parte del Consejo Directivo. Tienen derecho a participar en Asambleas
13. con voz y voto. c) Socio adherente: La persona física, jurídica
14. o entidad nacional o internacional que decida sostener financieramente
15. las actividades de la asociación. d) Socio Profesional: La persona
16. física, jurídica o entidad nacional o internacional que presten
17. colaboración intelectual, técnica, asesoramiento o servicios temporales
18. de apoyo profesional. e) Socio honorario: La persona física, jurídica
19. o entidad que por determinado mérito o servicio especial prestado
20. a la asociación y/o comunidad se haga merecedor de tal distinción,
21. mediante propuesta de dos socios fundadores y/o activos como mínimo
22. y aceptada por el Consejo Directivo. ARTICULO 40 Deberes y obligaciones
23. de los socios: a) cumplir con lo dispuesto en los presentes estatutos.
24. b) acatar los acuerdos que adopten el Consejo Directivo a la Asamblea.
25. c) abonar su aporte y otro que pueda fijarse. El socio fundador



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

CERTIFICO que la presente es una copia del original que tuve a la vista. CONSTA

SERIE BR

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista.

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL N°
REGISTRO : 887

BERNARDINO ALVAREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 887
CALLE ESPAÑA - SAN LORONZO - PARAGUAY
TEL: 585 853

1. y deberes asignados por estos estatutos, las autoridades de la

2. Asociación se constituyen en: a) Asamblea, b) El Directorio, y

3. c) El Gerente. ARTICULO 10º Asamblea. Se constituye como la autoridad

4. máxima de la Asociación y para que sus resoluciones tengan validez

5. deberán ser convocadas y realizadas en tiempo y forma de acuerdo

6. con las disposiciones del presente estatuto y aquellas establecidas

7. en el Código Civil. La Asamblea podrá ser ordinaria o extraordinaria

8. y se constituye mediante la concurrencia de todos los Socios. Res-

9. soluciones. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán mediante

10. el voto de la simple mayoría de los presentes. De dichas resoluciones

11. se dejará constancia en el libro de actas de asambleas de la ASOCIACION.

12. Derecho al voto. Los Socios tienen derecho a un voto por persona

13. o entidad.- ARTICULO 11º Asamblea Ordinaria, periodicidad. Se realizará

14. una vez por año y dentro de los ciento veinte días de la fecha

15. de la clausura del ejercicio. En la Asamblea no se podrá tratar

16. otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.

17. Deberes y atribuciones. Le corresponde considerar y aprobar los

18. siguientes asuntos: a) Nombramiento entre los Socios de un presidente

19. y un secretario, quienes dirigirán la reunión, b) La memoria, el

20. balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos

21. del ejercicio cerrado el año anterior y el informe de auditoría

22. y cualesquiera otras medidas relativas a la gestión de la ASOCIACION

23. que le corresponda de acuerdo con la competencia que le reconocer

24. la ley y estos estatutos, o que sean sometidas a su decisión por

25. el Directorio, c) Las políticas, las líneas de acción y proyectos

29
PARA REGISTROS PÚBLICOS
VEINTE Y NUEVE. CIVIL "A" -